

RESOLUCIÓN No. 02371

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y la Resolución 1865 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2021ER290412 del 29 de diciembre de 2021, la señora SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ, en calidad de Jefe Oficina de Gestión Ambiental del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de quinientos once (511) individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que interfieren en la ejecución del Contrato IDU 1539 de 2018 – “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”, en la Avenida Boyacá con Calle 12 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 06830 del 31 de diciembre de 2021, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de quinientos once (511) individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que interfieren en la ejecución del Contrato IDU 1539 de 2018 – “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”, en la Avenida Boyacá con Calle 12 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el día 4 de enero de 2022, se notificó de forma electrónica el Auto No. 06830 del 31 de diciembre de 2021 al señor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA, en calidad de apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con el NIT. 899.999.081-6.

RESOLUCIÓN No. 02371

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 06830 del 31 de diciembre de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha del 5 de enero de 2022, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante radicado No. 2022ER79417 del 8 de abril de 2022, la señora SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ, en calidad de Jefe Oficina de Gestión Ambiental del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, dió alcance al radicado inicial No. 2021ER290412 del 29 de diciembre de 2021, mediante el cual allegó la documentación solicitada para continuar con el trámite de la solicitud de autorización de tratamientos silviculturales.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 8 de marzo de 2022, en la Calle 12 entre AK 72 Y KR 71D, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-05620

Tala de: 1-Acacia melanoxylon, 42-Bacharis floribunda, 3-Crotalaria agathiflora, 7-Cupressus lusitanica, 120-Eucalyptus globulus, 20-Fraxinus chinensis, 8-Paraserianthes lophanta, 1-Prunus capuli, 2-Solanum marginatum. **Traslado de:** 8-Cedrele montana, 21-Cotoneaster multiflora, 1-Crotalaria agathiflora, 12-Dodonaea viscosa, 4-Duranta mutisii, 1-Eugenia myrtifolia, 6-Ficus tequendamae, 160-Fraxinus chinensis, 5-Lafoensia acuminata, 9-Ligustrum lucidum, 4-Liquidambar styraciflua, 2-Morella parvifolia, 17-Myrcianthes leucoxylo, 9-Myrsine guianensis, 28-Pittosporum undulatum, 10-Quercus humboldtii, 1-Salix humboldtiana, 1-Schinus molle, 8-Tecoma stans, 1-Xylosma spiculiferum

Total:

Traslado de: 308

Tala: 204

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2021-4160. Auto 6830 de 31/12/2021. Acta de visita SCCM-2022-0578-022. Se realizó visita en atención al radicado 2021ER269612, donde se revisaron los árboles 511 presentados en el inventario forestal ubicados en espacio público y que interfieren en la ejecución del Contrato IDU 1539 de 2018 – “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”, en la Avenida Boyacá con Calle 12 en la ciudad de Bogotá D.C. Se incluyen en el trámite 1 árbol nuevo encontrado en campo el día de la visita. El acta WR 785 de 20/06/2018, aprobó la plantación de 192 árboles para el tramo 9, este valor de IVPs ya fue asignado como medida de compensación en la Resolución 4025 de 2018 para este tramo, por lo cual en el presente concepto se liquidará el monto de compensación mediante el pago económico.

Para el caso de los árboles destinados a bloqueo y traslado, el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años, realizar las actividades silviculturales de mantenimiento de acuerdo con el manual de silvicultura urbana para Bogotá e informar a la SDA las

RESOLUCIÓN No. 02371

novedades relacionadas con estas actividades, en caso que el árbol se traslade a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" el lugar de destino y actualizar el código SIGAU. Se anexa el radicado JBB 2021ER3978 de 28/12/2021 donde el Consorcio Infraestructura ROOVER 009, solicita al Jardín Botánico José Celestino Mutis la asignación de la clave y el usuario para creación de los códigos SIGAU para los árboles que no lo tienen, trámite que queda como compromiso por parte del autorizado para posterior entrega de dichos códigos a esta Secretaría. Se genera madera comercial, en el caso de requerir movilizarla fuera del sitio, el autorizado deberá gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el Salvoconducto de movilización de madera comercial, en caso contrario deberá presentar ante esta Secretaría un informe técnico de la disposición final de esta madera. El titular del permiso deberá hacer y entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe técnico sobre el inventario de la fauna asociada al arbolado a intervenir y le corresponderá hacer el manejo adecuado de este recurso, se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención de los árboles, lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. De igual manera previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad y comunicar los procesos silviculturales autorizados. Se presenta recibo de pago por evaluación No. 5325246.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación:

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	116.749
Urapán, Fresno	7.699
Cipres, Pino cipres, Pino	21.506
Total	145.954

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 333.44 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	333.44	146.01763	\$ 132.660.822
TOTAL			333.44	146.01763	\$ 132.660.822

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 02371

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 774,064 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 1,757,997(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, el artículo 79 ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera:

"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las

RESOLUCIÓN No. 02371

autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: *“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá D.C y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7, modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018, establece:

“Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU. Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación

RESOLUCIÓN No. 02371

de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1°. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.

Parágrafo 2°. Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU

Parágrafo 3°. Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página

RESOLUCIÓN No. 02371

web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(...) e. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Se entiende para estos efectos que le corresponde al IDU, en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutara el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU.

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto el proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la

RESOLUCIÓN No. 02371

intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial a dicha entidad, del material vegetal., una vez terminada la etapa constructiva del proyecto.

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, las fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 02371

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...).”

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2. establece:

“Utilidad pública e interés social. *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que, por otra parte, la citada normativa: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 02371

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido”.

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice:

“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”.*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala:

RESOLUCIÓN No. 02371

“Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...).”

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018, determinó lo siguiente:

“ (...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”

Que, sobre el particular, el Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó:

“Artículo 1. Objetivo. *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes”.*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado parcialmente por el Decreto 383 de 2018, y en la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

RESOLUCIÓN No. 02371

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Evaluación, Seguimiento y Compensación, tal y como se expuso en el aparte de “*Consideraciones Técnicas*” de esta Resolución.

Que se observa que en el expediente No. SDA-03-2021-4160, reposa el recibo de pago No. 5325246 del 23 de diciembre de 2021, por concepto E-08-815 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$774.064) M/cte., cancelado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6.

Que según el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN corresponde a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$774.064) M/cte., encontrándose la obligación satisfecha en su totalidad.

Que de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, liquidó el valor a pagar por concepto de SEGUIMIENTO por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1'757.997) M/cte., bajo el código S-09-915 “*Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano*”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante la **CONSIGNACIÓN** de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$132'660.822) M/cte., equivalentes a 333.44 IPV(s), que corresponden a 146.01763 SMMLV, bajo el código C17-017 “*COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES*”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del

RESOLUCIÓN No. 02371

tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **145.954 m³**, que corresponde a las especies de **eucalipto común 116.749, Urapán Fresno 7.699, Pino Cipres 21.506.**

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de quinientos doce (512) individuos arbóreos, ubicados en espacio público, para la ejecución del Contrato IDU 1539 de 2018 – “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”, en la Avenida Boyacá con Calle 12 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de doscientos cuatro (204) individuos arbóreos de las siguientes especies: *1-Acacia melanoxylon, 42-Bacharis floribunda, 3-Crotalaria agathiflora, 7-Cupressus lusitanica, 120-Eucalyptus globulus, 20-Fraxinus chinensis, 8- Paraserianthes lophanta, 1-Prunus capuli, 2-Solanum marginatum*, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público y hacen parte del inventario forestal del Contrato IDU 1539 de 2018 – “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”, en la Avenida Boyacá con Calle 12 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de trescientos ocho (308) individuos arbóreos de las siguientes especies: *8-Cedrela montana, 21-Cotoneaster multiflora, 1-Crotalaria agathiflora, 12-Dodonaea viscosa, 4-Duranta mutisii, 1-Eugenia myrtifolia, 6-Ficus tequendamae, 160-Fraxinus chinensis, 5-Lafoensia acuminata, 9-Ligustrum lucidum, 4-Liquidambar styraciflua, 2-Morella parvifolia, 17-Myrcianthes leucoxylla, 9-Myrsine guianensis, 28-Pittosporum undulatum, 10-Quercus humboldtii, 1-Salix humboldtiana, 1-Schinus molle, 8- Tecoma stans, 1-Xylosma spiculiferum*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público y hacen parte del inventario forestal del Contrato IDU 1539 de 2018 – “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA

RESOLUCIÓN No. 02371

ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”, en la Avenida Boyacá con Calle 12 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO . - El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá remitir el cronograma establecido para realizar los traslados de los individuos arbóreos autorizados, con el fin de que esta Autoridad Ambiental, realice el correspondiente seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, y en todo caso con anterioridad a la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	URAPÁN, FRESNO	0.44	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
2	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.05	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
3	HOLLY LISO	0.21	4.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
4	ARRAYAN BLANCO	0.04	1.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
5	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
6	URAPÁN, FRESNO	0.81	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
7	CUCHARO	0.1	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
8	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.07	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
9	ROBLE	0.09	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
10	JAZMIN DE LA CHINA	0.05	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
11	GUAYACAN DE MANIZALES	0.09	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	
12	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.07	4.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
13	ROBLE	0.18	4.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
14	LULO DE PERRO	0	1.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico y estructural, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, adicionalmente interfiere directamente con los diseños propuestos	Tala
15	PAJARITO	0.15	2.1	0	Malo	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra mal estado físico y sanitario, se observa parcialmente seco e interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra; factores que no ameritan la realización de su bloqueo y traslado	Tala
16	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.07	4.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
17	HOLLY LISO	0.26	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
18	CUCHARO	0.24	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
19	ARRAYAN BLANCO	0.18	5.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
20	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	4.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
21	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.05	4.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
22	EUCALIPTO COMÚN	0.18	10	0.004	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol en regular estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, adicionalmente interfiere directamente con los diseños propuestos	Tala
23	ARRAYAN BLANCO	0.06	1.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
24	HOLLY LISO	0.23	1.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo,	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
25	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.04	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
26	ROBLE	0.05	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
27	EUCALIPTO COMÚN	0.05	4.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
28	JAZMIN DE LA CHINA	0.28	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
29	CAUCHO TEQUENDAM A	0.05	4.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
30	CORONO	0.08	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
31	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.04	1.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	FLOR AMARILLO						tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	
32	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	3.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
33	ARRAYAN BLANCO	0.18	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
34	EUCALIPTO COMÚN	0.48	16	0.017	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
35	LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)	0.03	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
36	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.04	6.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en aceptable estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
37	EUCALIPTO COMÚN	0.64	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
38	JAZMIN DE LA CHINA	0.13	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
39	EUCALIPTO COMÚN	0.11	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
40	HOLLY LISO	0.28	3.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	HAYUELO	0.22	3.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
42	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.03	1.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
43	HOLLY LISO	0.04	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	
44	CUCHARO	0.14	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
45	CAUCHO TEQUENDAMA	0.09	3.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
46	ROBLE	0.11	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
47	EUCALIPTO COMÚN	0.1	7.5	0.001	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
48	EUCALIPTO COMÚN	0.13	9.5	0.005	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol en deficiente estado físico con inclinación que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
49	EUCALIPTO COMÚN	0.06	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
50	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.03	1.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	
51	ROBLE	0.08	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
52	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.04	1.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
53	JAZMIN DE LA CHINA	0.13	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
54	EUCALIPTO COMÚN	0.03	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
55	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.11	2.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
56	ESPINO, GARBANCILLO	0.21	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
57	PAJARITO	0.21	3.4	0	Regular	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra mal estado físico y sanitario, se observa parcialmente seco e interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra; factores que no ameritan la realización de su bloqueo y traslado	Tala
58	CUCHARO	0.07	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
59	CAUCHO TEQUENDAM A	0.22	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
60	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.11	4.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
61	HOLLY LISO	0.28	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
62	LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)	0.18	2.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
63	CEDRO, CEDRO ANDINO,	0.06	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario,	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	CEDRO CLAVEL						en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
64	ACACIA JAPONESA	0.38	9.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
65	ESPINO, GARBANCILLO	0.38	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
66	PAJARITO	0.11	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico; se encuentra muy inclinado e interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra; factores que no ameritan la realización de su bloqueo y traslado	Tala
67	ARRAYAN BLANCO	0.28	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Dado que es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de este tratamiento silvicultural, que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra y que en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol	Traslado
68	CUCHARO	0.09	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
69	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
70	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.18	4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
71	URAPÁN, FRESNO	0.03	1.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
72	ARRAYAN BLANCO	0.06	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
73	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.07	4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
74	HOLLY LISO	0.41	4.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
75	JAZMIN DE LA CHINA	0.09	1.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
76	PAJARITO	0.26	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
77	CAUCHO TEQUENDAMA	0.18	4.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
78	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.32	5.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
79	ROBLE	0.28	5.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
80	ARRAYAN BLANCO	0.14	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
81	URAPÁN, FRESNO	0.09	4.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
82	ROBLE	0.08	4.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
83	CUCHARO	0.05	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
84	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.14	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
85	JAZMIN DE LA CHINA	0.11	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
86	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.1	2.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
87	HOLLY LISO	0.11	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	
88	ROBLE	0.05	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
89	JAZMIN DE LA CHINA	0.05	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
90	CAUCHO TEQUENDAMA	0.04	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
91	CUCHARO	0.12	3.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
92	EUCALIPTO COMÚN	0.05	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
93	EUCALIPTO COMÚN	0.13	10.5	0.004	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
94	ESPINO, GARBANCILLO	0.13	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
95	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.07	2.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
96	JAZMIN DE LA CHINA	0.04	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
97	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.04	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
98	JAZMIN DE LA CHINA	0.03	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
99	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.14	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
100	CAUCHO TEQUENDAM A	0.19	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
101	CUCHARO	0.06	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
102	HOLLY LISO	0.38	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
103	LULO DE PERRO	0.03	1.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico y estructural, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, adicionalmente interfiere directamente con los diseños propuestos	Tala
104	ARRAYAN BLANCO	0.22	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
105	URAPÁN, FRESNO	0.98	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
106	ROBLE	0.19	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
107	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	4.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
108	ESPINO, GARBANCILLO	0.32	4.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
109	CUCHARO	0.1	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
110	EUCALIPTO COMÚN	1.1	16	0.26	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
111	EUCALIPTO COMÚN	1.4	14	0.262	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
112	EUCALIPTO COMÚN	0.05	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
113	EUCALIPTO COMÚN	2.3	18	0.581	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
114	EUCALIPTO COMÚN	3.1	27	4.13	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
115	EUCALIPTO COMÚN	2.7	24	2.437	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
116	EUCALIPTO COMÚN	2.5	30	2.537	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
117	EUCALIPTO COMÚN	2.9	33	3.614	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
118	EUCALIPTO COMÚN	1.1	10	0.231	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol en regular estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del bloqueo y traslado, adicionalmente interfiere directamente con los diseños propuestos	
119	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	6.8	12	12.143	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
120	EUCALIPTO COMÚN	1.8	26	0.774	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
121	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	14	0.009	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
122	EUCALIPTO COMÚN	0.98	16	0.252	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
123	EUCALIPTO COMÚN	0.28	13	0.007	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
124	EUCALIPTO COMÚN	3.3	30	6.5	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
125	URAPÁN, FRESNO	0.24	5.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
126	EUCALIPTO COMÚN	1.9	33	2.586	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
127	EUCALIPTO COMÚN	2.4	32	3.025	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
128	EUCALIPTO COMÚN	3.2	36	5.134	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
129	EUCALIPTO COMÚN	1.1	28	0.376	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
130	URAPÁN, FRESNO	0.29	8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
131	URAPÁN, FRESNO	0.28	10.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
132	EUCALIPTO COMÚN	1.2	21	0.963	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
133	URAPÁN, FRESNO	0.24	7.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
134	URAPÁN, FRESNO	0.32	8.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
135	EUCALIPTO COMÚN	1.2	17	0.516	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
136	EUCALIPTO COMÚN	0.32	15	0.02	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
137	EUCALIPTO COMÚN	0.35	19	0.02	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
138	EUCALIPTO COMÚN	0.7	20	0.105	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
139	EUCALIPTO COMÚN	2.3	19	1.01	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
140	EUCALIPTO COMÚN	0.39	14	0.036	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
141	EUCALIPTO COMÚN	0.48	13	0.061	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
142	EUCALIPTO COMÚN	0.83	19	0.247	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
143	EUCALIPTO COMÚN	1.4	18	0.468	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
144	EUCALIPTO COMÚN	0.48	20	0.066	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
145	EUCALIPTO COMÚN	0.42	17	0.042	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
146	EUCALIPTO COMÚN	0.83	20	0.164	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
147	EUCALIPTO COMÚN	1.4	22	0.842	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
148	EUCALIPTO COMÚN	0.64	18	0.117	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
149	EUCALIPTO COMÚN	0.62	21	0.119	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
150	EUCALIPTO COMÚN	0.62	21	0.11	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
151	EUCALIPTO COMÚN	0.65	21	0.101	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
152	EUCALIPTO COMÚN	0.73	23	0.153	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
153	EUCALIPTO COMÚN	0.82	18	0.257	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
154	EUCALIPTO COMÚN	0.28	19	0.026	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
155	EUCALIPTO COMÚN	0.58	14	0.048	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
156	EUCALIPTO COMÚN	0.45	7	0.01	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
157	EUCALIPTO COMÚN	0.09	8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
158	EUCALIPTO COMÚN	0.48	21	0.094	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
159	EUCALIPTO COMÚN	4.5	22	6.768	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
160	EUCALIPTO COMÚN	0.68	18	0.177	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	EUCALIPTO COMÚN	0.28	13	0.015	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
162	EUCALIPTO COMÚN	0.38	18	0.062	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
163	EUCALIPTO COMÚN	0.69	23	0.227	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
164	EUCALIPTO COMÚN	0.83	24	0.362	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
165	EUCALIPTO COMÚN	0.07	4.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
166	EUCALIPTO COMÚN	0.28	9.5	0.011	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
167	EUCALIPTO COMÚN	0.04	5.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
168	EUCALIPTO COMÚN	1.4	24	0.842	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
169	EUCALIPTO COMÚN	2.3	25	3.031	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
170	URAPÁN, FRESNO	0.13	4.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
171	URAPÁN, FRESNO	0.28	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	
172	EUCALIPTO COMÚN	1	25	0.358	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
173	EUCALIPTO COMÚN	1.4	24	0.936	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
174	EUCALIPTO COMÚN	2.6	24	2.259	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
175	EUCALIPTO COMÚN	0.31	28	0.05	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
176	EUCALIPTO COMÚN	0.98	23	0.459	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que se encuentra muy inclinado, interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
177	EUCALIPTO COMÚN	0.89	16	0.284	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que se encuentra muy inclinado, interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	
178	EUCALIPTO COMÚN	0.83	23	0.296	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
179	URAPÁN, FRESNO	0.1	6.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
180	EUCALIPTO COMÚN	0.18	30	0.012	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
181	EUCALIPTO COMÚN	1.3	33	0.646	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
182	EUCALIPTO COMÚN	0.82	12	0.321	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
183	EUCALIPTO COMÚN	0.28	17	0.026	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural,	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
184	EUCALIPTO COMÚN	0.25	14	0.012	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
185	EUCALIPTO COMÚN	0.37	14	0.046	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que se encuentra muy inclinado, interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
186	EUCALIPTO COMÚN	0.58	9.5	0.048	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte que se encuentra muy inclinado, interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
187	EUCALIPTO COMÚN	0.68	18	0.11	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
188	EUCALIPTO COMÚN	0.38	17	0.021	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
189	EUCALIPTO COMÚN	0.38	19	0.062	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	
190	EUCALIPTO COMÚN	0.29	16	0.02	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
191	EUCALIPTO COMÚN	0.58	23	0.177	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
192	EUCALIPTO COMÚN	0.52	18	0.077	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
193	EUCALIPTO COMÚN	0.32	13	0.015	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
194	EUCALIPTO COMÚN	0.29	16	0.012	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
195	EUCALIPTO COMÚN	5.2	18	5.164	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
196	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.21	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
197	HOLLY LISO	0.04	1.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
198	HOLLY LISO	0.14	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
199	HAYUELO	0.17	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural.	Traslado
200	EUCALIPTO COMÚN	3.3	18	1.56	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	-----------------------------------------------------	------------------

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
201	EUCALIPTO COMÚN	0.12	13	0.001	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
202	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.18	1.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
203	ROBLE	0.31	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
204	HOLLY LISO	0.45	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
205	HOLLY LISO	0.45	2.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
206	EUCALIPTO COMÚN	2.5	35	2.984	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
207	ARRAYAN BLANCO	0.2	1.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
208	HAYUELO	0.38	1.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
209	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.69	5.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
210	HAYUELO	0.39	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
211	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.58	4.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
212	HAYUELO	0.13	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
213	FALSO PIMIENTO	0.22	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
214	HOLLY LISO	0.63	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
215	ARRAYAN BLANCO	0.31	2.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
216	HOLLY LISO	0.58	3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
217	HAYUELO	0.49	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
218	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.27	6.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
219	ARRAYAN BLANCO	0.31	2.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
220	HAYUELO	0.8	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
221	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.52	7.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
222	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
223	HOLLY LISO	0.21	5.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
224	URAPAN, FRESNO	0.03	1.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
225	URAPÁN, FRESNO	0.06	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
226	URAPÁN, FRESNO	0.03	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
227	URAPÁN, FRESNO	0.04	1.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
228	URAPÁN, FRESNO	0.03	1.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
229	URAPÁN, FRESNO	0.03	1.25	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
230	URAPÁN, FRESNO	0.04	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
231	URAPÁN, FRESNO	0.09	2.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
232	URAPÁN, FRESNO	0.03	1.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
233	URAPÁN, FRESNO	0.03	2.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
234	URAPÁN, FRESNO	0.1	2.35	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
235	URAPÁN, FRESNO	0.02	1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
236	URAPÁN, FRESNO	0.07	1.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
237	URAPÁN, FRESNO	0.13	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
238	URAPÁN, FRESNO	0.03	1.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
239	URAPÁN, FRESNO	0.24	2.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
240	URAPÁN, FRESNO	0.19	3.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
241	URAPÁN, FRESNO	0.3	1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
242	URAPÁN, FRESNO	0.07	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
243	URAPÁN, FRESNO	0.03	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
244	URAPÁN, FRESNO	0.11	4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
245	HAYUELO	0.31	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
246	ARRAYAN BLANCO	0.42	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
247	HOLLY LISO	0.28	3.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
248	ARRAYAN BLANCO	0.32	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
249	HAYUELO	0.61	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
250	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
251	HAYUELO	0.31	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
252	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	4.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
253	CHILCO	0.55	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol, es un ejemplar en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
254	EUGENIA	0.75	1.65	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
255	HOLLY LISO	0.52	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
256	URAPÁN, FRESNO	0.48	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
257	URAPÁN, FRESNO	0.65	11	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
258	ARRAYAN BLANCO	0.27	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
259	CHILCO	0.48	3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural,	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
260	URAPÁN, FRESNO	0.39	11	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
261	HAYUELO	0.35	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
262	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.52	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
263	URAPÁN, FRESNO	0.56	15	0.052	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
264	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.2	17	1.956	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
265	GUAYACAN DE MANIZALES	0.11	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo,	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
266	HOLLY LISO	0.22	2.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
267	ARRAYAN BLANCO	0.13	2.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
268	URAPAN, FRESNO	0.16	16	0.004	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
269	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	4.5	18	4.351	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
270	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.13	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
271	GUAYACAN DE MANIZALES	0.12	4.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
272	EUCALIPTO COMÚN	5.1	19	12.419	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
273	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	3.9	0.004	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
274	HOLLY LISO	0.09	1.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
275	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
276	HAYUELO	0.42	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
277	URAPÁN, FRESNO	0.48	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
278	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.38	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
279	SAUCE LLORON	0.53	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
280	HOLLY LISO	0.63	3.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
281	ARRAYAN BLANCO	0.18	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
282	URAPÁN, FRESNO	0.72	16	0.124	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
283	EUCALIPTO COMÚN	0.73	18	0.204	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	
284	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	4.2	15	2.948	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado y su estado de madurez imposibilita el trabajo operativo, motivo por el cual no se ameritan la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
285	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.49	4.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
286	EUCALIPTO COMÚN	4.8	19	4.4	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
287	EUCALIPTO COMÚN	4.5	20	4.834	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
288	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	12	0.095	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
289	EUCALIPTO COMÚN	0.48	20	0.099	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
290	URAPÁN, FRESNO	0.72	9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
291	URAPÁN, FRESNO	0.72	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
292	URAPÁN, FRESNO	0.49	8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
293	EUCALIPTO COMÚN	3.2	24	3.423	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
294	EUCALIPTO COMÚN	0.78	14	0.232	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
295	EUCALIPTO COMÚN	0.92	23	0.303	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
296	EUCALIPTO COMÚN	0.31	19	0.023	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar arbóreo de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
297	URAPÁN, FRESNO	0.35	4.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
298	EUCALIPTO COMÚN	0.63	12	0.057	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol, es un ejemplar con inclinación que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan la realización técnica ni operativa de este tipo de tratamiento silvicultural, adicionalmente causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra de infraestructura	Tala
299	URAPÁN, FRESNO	0.48	12	0.031	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, evidencia varias bifurcaciones basales y no presenta espacio suficiente para la conformación del pan de tierra, factores que dificultan e imposibilitan el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
300	URAPÁN, FRESNO	0.16	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
301	URAPÁN, FRESNO	0.52	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
302	URAPÁN, FRESNO	0.57	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
303	URAPÁN, FRESNO	0.5	9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
304	URAPÁN, FRESNO	0.63	8.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
305	URAPÁN, FRESNO	0.72	10.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
306	EUCALIPTO COMÚN	1.2	20	0.55	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar arbóreo de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
307	EUCALIPTO COMÚN	6.3	19	15.161	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar arbóreo de gran porte que corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
308	URAPÁN, FRESNO	6.3	9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
309	URAPÁN, FRESNO	0.16	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
310	URAPÁN, FRESNO	0.71	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
311	URAPÁN, FRESNO	0.68	15	0.066	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera viable la tala del árbol dado que es un ejemplar que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, evidencia varias bifurcaciones basales y no presenta espacio suficiente para la conformación del pan de tierra, factores que dificultan e imposibilitan el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
312	URAPÁN, FRESNO	0.42	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
313	URAPÁN, FRESNO	1.6	13	0.244	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, evidencia varias bifurcaciones basales, factores que dificultan e imposibilitan el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
314	URAPÁN, FRESNO	0.99	11	0.094	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, evidencia varias bifurcaciones basales, factores que dificultan e imposibilitan el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
315	URAPÁN, FRESNO	1.03	12	0.203	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, evidencia varias bifurcaciones basales, factores que dificultan e imposibilitan el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
316	URAPÁN, FRESNO	1.8	19	0.851	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
317	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.04	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, presenta deficiente estado físico y corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, los cuales representan factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
318	URAPÁN, FRESNO	0.59	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
319	URAPÁN, FRESNO	0.17	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
320	URAPÁN, FRESNO	0.18	4.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
321	URAPÁN, FRESNO	0.18	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
322	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
323	URAPÁN, FRESNO	0.18	5.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, corresponde a una especie resistente a la realización de este tipo de labor, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
324	URAPÁN, FRESNO	0.98	17	0.321	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
325	URAPÁN, FRESNO	1.1	22	0.231	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
326	URAPÁN, FRESNO	0.28	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
327	URAPÁN, FRESNO	0.39	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
328	URAPÁN, FRESNO	0.11	4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
329	URAPÁN, FRESNO	0.49	11	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
330	URAPÁN, FRESNO	0.11	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
331	URAPÁN, FRESNO	0.31	9.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
332	URAPÁN, FRESNO	0.48	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
333	CHILCO	0.28	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
334	CHILCO	0.05	1.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
335	CHILCO	0.38	1.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
336	URAPÁN, FRESNO	0.18	2.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
337	CHILCO	0.63	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
338	CHILCO	1.1	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
339	URAPÁN, FRESNO	0.78	16	0.116	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
340	CHILCO	1.2	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	
341	CHILCO	1.4	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
342	URAPÁN, FRESNO	0.81	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
343	URAPÁN, FRESNO	0.63	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
344	URAPÁN, FRESNO	1.3	16	0.242	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
345	URAPÁN, FRESNO	0.55	1.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
346	URAPÁN, FRESNO	0.58	16	0.112	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
347	CHILCO	0.26	4.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
348	CHILCO	0.58	10.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
349	URAPÁN, FRESNO	0.68	16	0.088	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
350	URAPÁN, FRESNO	0.53	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
351	URAPÁN, FRESNO	0.31	16	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
352	URAPÁN, FRESNO	0.22	11	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
353	URAPÁN, FRESNO	0.68	5.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
354	URAPÁN, FRESNO	0.39	11	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
355	URAPÁN, FRESNO	0.54	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
356	URAPÁN, FRESNO	0.72	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
357	URAPÁN, FRESNO	0.61	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
358	URAPÁN, FRESNO	0.13	7.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
359	URAPÁN, FRESNO	0.05	2.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
360	URAPÁN, FRESNO	0.16	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
361	CHILCO	3.2	3.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
362	CHILCO	0.58	23	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
363	CHILCO	1.1	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
364	CHILCO	0.25	3.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
365	URAPÁN, FRESNO	0.63	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
366	URAPÁN, FRESNO	0.64	16	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
367	URAPÁN, FRESNO	0.42	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
368	URAPÁN, FRESNO	0.32	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
369	CHILCO	3.2	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
370	URAPÁN, FRESNO	0.29	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
371	URAPÁN, FRESNO	0.21	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
372	URAPÁN, FRESNO	0.53	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
373	URAPÁN, FRESNO	0.45	3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
374	URAPÁN, FRESNO	0.22	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
375	URAPÁN, FRESNO	0.22	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
376	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.04	2.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
377	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.03	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
378	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.02	1.45	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	
379	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.02	1.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
380	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	2.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
381	URAPÁN, FRESNO	0.83	15	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
382	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.01	1.35	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
383	URAPÁN, FRESNO	0.28	7.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
384	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.05	5.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
385	CHILCO	1.5	3.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
386	CHILCO	2.1	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
387	URAPÁN, FRESNO	0.85	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
388	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.25	3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
389	URAPÁN, FRESNO	0.56	14	0.045	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
390	URAPÁN, FRESNO	0.61	16	0.071	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
391	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
392	URAPÁN, FRESNO	0.51	8.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
393	URAPÁN, FRESNO	0.07	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
394	CHILCO	2.8	2.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
395	CHILCO	2.3	3.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
396	URAPÁN, FRESNO	0.68	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
397	CHILCO	4.2	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
398	URAPÁN, FRESNO	0.28	4.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
399	URAPÁN, FRESNO	0.85	16	0.172	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	
400	URAPÁN, FRESNO	0.19	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
401	URAPÁN, FRESNO	0.07	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
402	URAPÁN, FRESNO	0.13	8.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
403	URAPÁN, FRESNO	0.92	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
404	URAPÁN, FRESNO	0.75	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
405	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.52	3.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
406	URAPÁN, FRESNO	0.14	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
407	CHILCO	0.12	2.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
408	CHILCO	0.45	2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
409	CHILCO	1.9	3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
410	URAPÁN, FRESNO	0.12	6.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
411	URAPÁN, FRESNO	0.15	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
412	URAPÁN, FRESNO	0.32	9.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
413	URAPÁN, FRESNO	0.98	16	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
414	URAPÁN, FRESNO	0.75	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
415	URAPÁN, FRESNO	0.24	4.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
416	URAPÁN, FRESNO	0.28	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
417	URAPÁN, FRESNO	3.2	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
418	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.28	3.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
419	URAPÁN, FRESNO	0.03	2.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
420	URAPÁN, FRESNO	0.27	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
421	URAPÁN, FRESNO	0.15	4.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
422	URAPÁN, FRESNO	0.07	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
423	URAPÁN, FRESNO	0.13	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
424	URAPÁN, FRESNO	0.28	10.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
425	URAPÁN, FRESNO	0.32	8.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
426	URAPÁN, FRESNO	0.12	9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
427	URAPÁN, FRESNO	0.58	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
428	URAPÁN, FRESNO	0.9	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
429	URAPÁN, FRESNO	1.2	3.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
430	CHILCO	1	3.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
431	URAPÁN, FRESNO	0.28	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
432	URAPÁN, FRESNO	0.11	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
433	URAPÁN, FRESNO	0.08	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
434	EUCALIPTO COMÚN	0.85	20	0.241	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
435	EUCALIPTO COMÚN	1.2	23	0.756	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	
436	EUCALIPTO COMÚN	0.16	5	0.001	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
437	CHILCO	1.8	5.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
438	URAPÁN, FRESNO	0.28	5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
439	URAPÁN, FRESNO	1.2	16	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
440	CHILCO	1.8	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
441	URAPÁN, FRESNO	0.78	15	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
442	URAPÁN, FRESNO	0.89	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
443	CHILCO	0.63	2.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
444	CHILCO	0.65	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
445	URAPÁN, FRESNO	0.91	15	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
446	CHILCO	4.2	3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
447	URAPÁN, FRESNO	0.58	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
448	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.11	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo,	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	
449	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
450	URAPÁN, FRESNO	0.98	15	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
451	URAPÁN, FRESNO	0.48	11	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
452	URAPÁN, FRESNO	0.78	15	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
453	URAPÁN, FRESNO	0.18	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
454	URAPÁN, FRESNO	0.95	21	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
455	URAPÁN, FRESNO	0.81	16	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
456	CHILCO	1	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
457	URAPÁN, FRESNO	0.73	18	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
458	URAPÁN, FRESNO	1.1	19	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
459	URAPÁN, FRESNO	4.5	11	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
460	URAPÁN, FRESNO	0.58	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
461	URAPÁN, FRESNO	0.75	16	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
462	EUCALIPTO COMÚN	4.5	20	5.801	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte en deficiente estado físico con inclinación que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
463	URAPÁN, FRESNO	0.35	16	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
464	URAPÁN, FRESNO	2.8	20	1.123	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
465	URAPÁN, FRESNO	3.5	25	3.509	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
466	EUCALIPTO COMÚN	0.82	18	0.225	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							cuál no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	
467	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.75	3.1	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
468	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar arbóreo joven en buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural	Traslado
469	URAPÁN, FRESNO	1.3	5.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
470	URAPÁN, FRESNO	1.3	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
471	URAPÁN, FRESNO	0.58	10	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
472	URAPÁN, FRESNO	2.3	13	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
473	URAPÁN, FRESNO	2.8	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
474	URAPÁN, FRESNO	0.75	5.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
475	URAPÁN, FRESNO	0.11	3.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
476	URAPÁN, FRESNO	0.05	2.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar arbóreo joven que muestra buen estado físico y fitosanitario, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que favorecen la realización del tratamiento silvicultural y causa interferencia con los diseños propuestos para la obra.	Traslado
477	CHILCO	2.8	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
478	URAPÁN, FRESNO	1.4	12	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
479	EUCALIPTO COMÚN	0.58	10	0.08	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	
480	CHILCO	2.8	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
481	CHILCO	2.8	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
482	URAPÁN, FRESNO	0.58	14	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
483	CHILCO	3.2	3.6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
484	CHILCO	3.2	4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
485	CEREZO, CAPULI	0.62	7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
486	URAPÁN, FRESNO	2.8	8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	
487	CHILCO	2.8	3.9	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
488	CHILCO	3.5	4.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
489	CHILCO	2.8	3.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
490	CHILCO	1.5	2.2	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
491	URAPÁN, FRESNO	0.68	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
492	CHILCO	3.2	3.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
493	CHILCO	0.22	2.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan au traslado	Tala
494	EUCALIPTO COMÚN	0.28	25	0.045	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	
495	EUCALIPTO COMÚN	0.89	27	0.378	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
496	EUCALIPTO COMÚN	0.11	6	0.001	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra civil, corresponde a una especie no apta ni recomendada para la realización del bloqueo y traslado, factores que no favorecen ni ameritan su traslado	Tala
497	URAPÁN, FRESNO	0.18	3.8	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
498	URAPÁN, FRESNO	0.25	5.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
499	URAPÁN, FRESNO	0.03	14.5	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	Traslado
500	URAPÁN, FRESNO	0.12	4.7	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
501	ARRAYAN BLANCO	0.31	2.4	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
502	URAPÁN, FRESNO	0.45	6	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para realizar el trabajo operativo	Traslado
503	EUCALIPTO COMÚN	0.21	21	0.021	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
504	EUCALIPTO COMÚN	0.72	20	0.198	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
505	EUCALIPTO COMÚN	0.73	19	0.127	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte con inclinación marcada que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
506	EUCALIPTO COMÚN	0.48	12	0.044	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte con inclinación marcada que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
507	EUCALIPTO COMÚN	0.45	13	0.039	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte con inclinación marcada que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
508	EUCALIPTO COMÚN	1.7	18	0.69	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte con inclinación marcada que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
509	EUCALIPTO COMÚN	0.95	14	0.215	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte con inclinación marcada que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
510	EUCALIPTO COMÚN	0.91	18	0.158	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte con inclinación marcada que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
511	EUCALIPTO COMÚN	0.85	23	0.241	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable la tala del árbol dado que es un ejemplar de gran altura y porte con inclinación marcada que interfiere directamente con los diseños propuestos para la obra de infraestructura, en su estado de madurez se dificulta e imposibilita el trabajo operativo para su bloqueo y traslado motivo por el cual no es favorable la realización técnica ni operativa de su traslado	Tala
512	URAPÁN, FRESNO	0.21	4.3	0	Bueno	COSTADO SUR CL 12 ENTRE AK 72 Y KR 71 D	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños presentados para la obra. Es un ejemplar en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente a este tipo de tratamiento silvicultural, en su sitio de emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02371

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							para realizar el trabajo operativo, factores que ameritan la permanencia del ejemplar arbóreo	

ARTÍCULO TERCERO. - El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, puesto que hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, tendrá un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para entregar la actualización y/o creación de los códigos SIGAU, para los individuos arbóreos que se requieren; lo anterior según la obligación establecida a través del Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, en su acápite de (VI. Observaciones).

ARTÍCULO QUINTO. - Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, pagar por concepto de SEGUIMIENTO, de acuerdo con lo liquidado en Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, la suma UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1'757.997) M/cte, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. SDA-03-2021-4160, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. - Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-05620 del 26 de mayo de 2022, mediante la **CONSIGNACIÓN** de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$132'660.822) M/cte., equivalentes a 333.44 IPV(s), que corresponden a 146.01763 SMMMLV, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

RESOLUCIÓN No. 02371

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. SDA-03-2021-4160, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **145.954 m³**, que corresponde a las especies de **eucalipto común 116.749, Urapán Fresno 7.699, Pino Cipres 21.506.**

ARTÍCULO OCTAVO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (1) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO NOVENO. - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana,

RESOLUCIÓN No. 02371

Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. - La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. *“SIGAU”*, a través del Sistema de Información Ambiental *“SIA”*.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, por medios electrónicos, al correo atnciudadano@idu.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 02371

PARÁGRAFO. - No obstante lo anterior, si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 22 No. 06 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá y tarjeta profesional No. 165.529 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) con NIT. 899.999.081-6, por medios electrónicos, al correo edelvalle@delvallemora.com, conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, si el abogado EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 de Bogotá, está interesado en que se le comunique de forma electrónica el presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la comunicación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la comunicación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 22 No. 06 – 27 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ (JBB) con NIT. 860030197, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, a los correos contactenos@jbb.gov.co y notificacionesjudiciales@jbb.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. - No obstante lo anterior, si el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ (JBB) con NIT. 860030197, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Av.Calle 63 No. 68 - 95 de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 02371


ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de junio del año 2022



**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Elaboró:

LEIDY DANIELA PEÑA MARTÍNEZ	CPS:	CONTRATO 20220383 DE 2022	FECHA EJECUCION:	02/06/2022
LEIDY DANIELA PEÑA MARTÍNEZ	CPS:	CONTRATO 20220383 DE 2022	FECHA EJECUCION:	31/05/2022

Revisó:

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	07/06/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	06/06/2022
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	CONTRATO 20221037 DE 2022	FECHA EJECUCION:	06/06/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	06/06/2022

